



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el proceso ejecutivo singular No. 2021 - 00072 informándole que la liquidación del crédito presentada por la demandante no fue objetada. Sírvase proveer.

Zipacón, veintiséis (26) de julio de 2022

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA
Secretario

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ZIPACON - CUNDINAMARCA**

Zipacón, veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo singular No. 2021 - 00072
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: FERNEY WILMAR CHINCHA

Como la LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO efectuada por la parte actora se encuentra conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y en la sentencia. Razón por la cual el Despacho le imparte **APROBACIÓN**, conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. Poner en conocimiento a los demandados.

NOTIFIQUESE

Carlos Yecid Cespedes Garcia

CARLOS YECID CESPEDES GARCIA
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA
SE NOTIFICA POR ESTADO No 023 La presente providencia
En la fecha Hoy 04 AGO 2022
Siendo las 8:00 A.M
JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA SECRETARIO